

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
23-10-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Fondo Cafetero Nacional	Mantenimiento Red Vial, En Las Comunidades Del Playón, Concepción De La Laguna, Netapa, Peladeritos Y Sector Oro, ESQUIAS.	400,000.00
24-10-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías.	Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.	105,000.00
TOTAL			505,000.00



Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO MARCO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUÍAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EL FONDO CAFETERO NACIONAL.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 0311-1967-00221, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA; EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N.º 1302-1982-00085, con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO CAFETERO NACIONAL (FCN)**, nombrado por la Junta Administradora mediante Resolución JAFCN. S.E. No. 02.-21/01.-2016; acordamos celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA PARA BRINDAR Y EJECUTAR SERVICIOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS; ASI COMO APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES (AS) ESTABLECIDOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE ESQUÍAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

CONSIDERANDO: Que las partes, reconocen la obligación de realizar proyectos de mantenimiento en la red vial del Municipio de Esquías, en las distintas carreteras con el objetivo de generar las mejores condiciones para la población en general y en particular para los productores de café, reconociendo la importancia de este cultivo en dicho municipio.

CONSIDERANDO: Que ante las fuertes necesidades en la red vial del municipio se ha acordado realizar un **CONVENIO MARCO Y ACUERDA:** realizar mantenimiento y reparación de la red vial en todos los sectores del área rural del Municipio de Esquías, y hacer las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes para lograr la asistencia en la reparación de las calles y carreteras.

LAS PARTES EXPONEN:

1. Que son objetivos específicos de la **Alcaldía Municipal de Esquías**
 - a. Reconocer la obligación de realizar proyectos en la red vial del municipio en las distintas carreteras con el objetivo de generar las mejores condiciones para la población en general y en particular para los productores de café, reconociendo la importancia de este cultivo en el municipio.



FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. Contribuir con la reparación de carreteras en las distintas zonas cafetaleras del municipio, para que productores (as) y pobladores en general accedan a los mercados dinámicos locales, departamentales y también a nivel nacional.
- c. Facilitar el acceso interno de las organizaciones de productores de los distintos rubros del municipio, patronatos, cajas rurales, y demás fuerzas vivas, existentes.
- d. Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las organizaciones y las comunidades rurales para insertarse en el desarrollo social, económico-comercial y territorial.
- e. Mejorar la seguridad alimentaria de las familias pobres rurales, y reducir la vulnerabilidad de los pequeños productores frente a los riesgos del cambio climático.
- f. Reconocer la capacidad y experiencia del Fondo Cafetero Nacional en la atención a las carreteras en las zonas rurales, así como su capacidad en maquinaria y procesos expeditos para la ejecución de proyectos

2. Que son Objetivos Institucionales **del Fondo Cafetero Nacional**:

- a. Brindar financiamiento y ejecutar el programa de "Construcción, mejora y mantenimientos de caminos en las zonas Cafetaleras".
 - b. Apoyar los Programas y los proyectos especiales de inversión y desarrollo social para las zonas cafetaleras de Honduras.
 - c. Apoyar a las Organizaciones Productoras de Café representadas en el Fondo Cafetero Nacional.
3. Promover el desarrollo integral en las zonas cafetaleras del municipio de Esquías, Comayagua, con el apoyo de recursos propios para lograr tales objetivos, dando respuesta a las iniciativas locales de producción e inversión social en beneficio de los productores de café.



FONDO CAFETERO NACIONAL

4. Que la finalidad del presente Convenio es la de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales ubicadas en zonas cafetaleras y no cafetaleras en el área de influencia del Proyecto, mediante la prestación de servicios para el mantenimiento, reparación y mejora de caminos rurales terciarios.
5. Que, para la coejecución de proyectos entre Alcaldía Municipal de Esquías y El Fondo Cafetero Nacional, se requiere de la suscripción de un convenio marco donde se establezcan las bases de la relación entre ambos, bajo el cual se suscribirán los convenios específicos, para definir los compromisos y la participación en el financiamiento de las partes involucradas en la ejecución de cada proyecto.

POR TANTO:

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y EL FONDO CAFETERO NACIONAL ACUERDAN: suscribir el presente Convenio bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO: Mejorar la red vial existente para facilitar el acceso a las zonas productivas y de mercado, bajo consenso entre Alcaldía Municipal y Fondo Cafetero Nacional.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Cooperar en forma complementaria y racional con recursos institucionales, Alcaldía Municipal, Organizaciones Cafetaleras legalmente reconocidas, Fondo Cafetero Nacional, y Comunidades a través de sus organizaciones locales, en apoyo a las necesidades identificadas, priorizadas y consensuadas.
2. Apoyar a las zonas cafetaleras del área de influencia del municipio de Esquías, departamento de Comayagua, para mejorar o reactivar los caminos rurales secundarios y terciarios, previamente identificados y detallados en los planes operativos del proyecto.
3. Facilitar el acceso a las unidades productivas, al mercado y comercialización de productos de las diferentes cadenas de valor que apoya la Alcaldía Municipal.
4. Contribuir a elevar el nivel de ingreso y crecimiento económico de las organizaciones y comunidades beneficiadas.



TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Corresponde a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA:

1. Asegurar que la ejecución del presente Convenio se realice bajo el marco de las políticas, lineamientos y estrategias definidas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
2. Hacer un levantamiento de información, para definir los caminos a ser mejorados, donde se incluirá nombre del tramo, cantidad de kilómetros a atender en cada uno de los proyectos; trabajos a realizar, inversión, lo anterior será establecido mediante suscripción de **convenios específicos** con planes de trabajo y demás documentos contractuales.
3. Brindar el presupuesto destinado para cada zona cafetalera para financiar propuestas técnicas sobre proyectos de mantenimiento y reparación de caminos rurales.
4. Informar al FONDO CAFETERO NACIONAL, sobre los beneficiarios, detalle de los proyectos a ejecutar y cualquier otra información requerida, que coadyuve a la ejecución de las obras.
5. Supervisar y exigir la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial, que se ejecuten en el marco de este convenio sea de calidad y conforme a los estándares para este tipo de obra.
6. La Alcaldía Municipal de Esquías, no podrá reconocer gastos para el mejoramiento de tramos que no contengan los parámetros de elegibilidad establecidos en el diseño de Proyectos.
7. La Alcaldía Municipal de Esquías, remitirá al Fondo Cafetero los tramos carreteros que sean elegibles.

Corresponde al FONDO CAFETERO NACIONAL:

1. Contribuir con apoyo técnico, logístico, administrativo y controles necesarios para garantizar la transparencia en la ejecución de los proyectos.
2. Construcción de los proyectos de mantenimiento y reparación de caminos rurales secundarios y terciarios que estén consensuados y aprobados por la Alcaldía Municipal de Esquías y Fondo Cafetero Nacional.



FONDO CAFETERO NACIONAL

3. Proveer los recursos técnicos especializados que garanticen la calidad de resultados en la ejecución de este convenio a satisfacción de la Alcaldía, según lo estima conveniente el departamento de obras públicas.
4. Proveer de apoyo técnico para realizar el levantamiento y memorias técnicas de los proyectos identificados que no cuenten con esta información.
5. Dar prioridad y atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de caminos en el área de influencia de La Alcaldía Municipal de Esquías, en donde los objetivos coinciden.
6. Facilitar a La Alcaldía Municipal de Esquías, información de costos directos y unitarios de obra, modalidades operativas, diseños y otros datos técnicos de Ingeniería.
7. Informar a la Alcaldía Municipal de Esquías, sobre el avance de la ejecución de las Propuestas Técnicas, su ejecución presupuestaria y cualquier otra información requerida.
8. Ejecutar las actividades definidas en las Propuestas Técnicas de acuerdo a sus reglamentos, normas y procedimientos administrativos.

Corresponde a Las PARTES:

1. Evaluación y Formulación de Proyectos Carreteros para el mejoramiento de la Red Vial en el área de influencia del Proyecto.
2. Analizar en forma conjunta la necesidad y nivel de importancia de infraestructura comunitaria en el área de influencia.
3. Obtener el consenso de los proyectos de infraestructura, proyectos y programas de inversión y desarrollo productivo, de los beneficiarios, autoridades municipales y comunidades a través de sus organizaciones locales.
4. Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución de convenios específicos que será presentado y aprobado por ambas instituciones.
5. Supervisar la ejecución de obras de infraestructura vial, de acuerdo al plan de trabajo elaborado, y en los términos previstos en la cláusula séptima de este convenio.
6. Asignar un Técnico que servirá de enlace para la ejecución y liquidación de este convenio.



FONDO CAFETERO NACIONAL

7. Las partes deberán realizar en conjunto la rotulación en la maquinaria que realiza los trabajos en las zonas o coordenadas establecidas, logo que indicara la alcaldía municipal y fondo cafetalero.
8. Previo a ejecutar los trabajos en los tramos asignados, se realizará una inspección de campo para verificar como se encuentra el lugar y establecer los alcances del trabajo a realizar.

CUARTA: DEFINICIÓN DE TRABAJOS: Las Obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Terracería y Drenaje Menor, Drenaje Mayor y Obras Complementarias de la red vial secundaria y terciaria en el área de influencia en el municipio de Esquías, los cuales serán analizados y especificados de forma conjunta; detallados en Convenios específicos, Informes Técnicos, Programas de Trabajo y demás documentos contractuales.

QUINTA: EJECUCIÓN: Los trabajos previstos en el presente convenio serán ejecutados con maquinaria del FONDO CAFETERO NACIONAL o Maquinaria particular administrada por el FCN en caso de ser necesario; previo consenso de las partes; de acuerdo con los Convenios Específicos, Informes Técnicos, Programas de trabajo y demás documentos contractuales consensuados, y aprobados por ambas instituciones.

SEXTA: SUPERVISIÓN: Se designará una Comisión de Supervisión Integrada por un representante de las partes suscriptoras y las Organizaciones Cafetaleras, la cual verificará el avance físico de la obra, de conformidad con las especificaciones técnicas, programa de trabajo, convenios específicos y demás documentos contractuales; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de obra, así como para el seguimiento a la supervisión de lineamientos de impacto ambiental.

SEPTIMA: GARANTIA DE USO DE CAMINOS: Los caminos reparados serán de libre acceso para las organizaciones, grupos o comunidades que estén en la ruta del camino rehabilitado. Para ello serán tramos de carretera de uso público y no de uso privado

OCTAVA: LINEA DE CREDITO Y PLAZO DE PAGO: Para la ejecución de todos los trabajos establecidos en los Convenios Específicos, el FCN habilitará una línea de crédito a la Alcaldía Municipal de Esquías, por un monto máximo de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.550,000.00)**, conforme lo establece la Normativa para Suscripción de Convenios con Alcaldías Municipales en su Artículo 13, en caso de requerir crédito adicional a lo establecido en la tabla de financiamiento, se hará la solicitud para que sea analizado por un comité de crédito del FCN, según lo establece el Artículo 14, Asimismo; el **plazo máximo** de pago de las obras financiadas será de seis (6) meses calendario contados a partir de la suscripción de los convenios específicos.



NOVENA: FORMA DE PAGO: Considerando que los proyectos son de rápida ejecución, la Alcaldía Municipal de Esquías, departamento de Comayagua, realizará como mínimo un primer desembolso al Fondo Cafetero Nacional en concepto de anticipo del **20%** del aporte municipal descrito en los **Convenios Específicos**, y el **80 %** restante mediante estimaciones de obra por avance físico hasta liquidar el proyecto; **Adicionalmente deberán suscribir como Garantía la Letra de Cambio y el Pagaré correspondiente al crédito otorgado.**

DECIMA: ENTREGA DE LAS OBRAS: Una vez finalizados los trabajos establecidos en los Convenios Específicos, se elaborará ACTA DE ENTREGA con las generales del proyecto y las recomendaciones técnicas de la Unidad de Ingeniería para el mantenimiento del proyecto, que será responsabilidad de la Alcaldía y comunidad cumplirlas y prolongar la vida útil de la obra, debiendo ser firmada por los suscriptores del Convenio.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIA: Las partes firmantes se comprometen a solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran derivarse de la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio; En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, tendrán derecho de acudir a los Tribunales de Justicia locales y someterse al domicilio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Por mutuo consentimiento y voluntad entre las partes; b) Por incumplimiento contractual de una de las partes, y c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

La rescisión tendrá efecto sesenta (60) días después de haber tomado la decisión.

DECIMA TERCERA: VIGENCIA, FINALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN.

1. **Vigencia:** El presente Convenio entrara en vigencia a partir del 12 de octubre del año 2023 al 12 de octubre del 2024.
2. **Finalización:** El presente Convenio podrá finalizar por las causas siguientes:
 - a. Vencimiento del plazo estipulado para la ejecución del mismo.
 - b. Por falta de prorrogación o ampliación del convenio en los términos previstos en el número 1 de esta misma cláusula.



FONDO CAFETERO NACIONAL

- 3. Modificación:** Cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas del presente Convenio, requiere del acuerdo de las partes el que se hará efectivo mediante el Adendum escrito respectivo que pasará a formar parte del presente Convenio, siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga.

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales en el municipio de Esquías, departamento de Comayagua, el día 12 del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Maximiliano Euceda Rodríguez
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua

Ever Miguel Rodríguez
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIÁS DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 001-10-2023

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Esquíás, Departamento de Comayagua, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.235,100.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de Esquíás, departamento de Comayagua aportará **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.950,000.00)** para un total de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.1,185,100.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado y Conformación Tipo II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 597.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 51.00 hrs Tractor, 334.00 hrs Patrol, 67.00 hrs Retroexcavadora, 145.00 hrs Volqueta.



CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Esquías realizará un pago de L.400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo.
 - b) La alcaldía municipal Esquías, realizará un pago de L.550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, a más tardar el **17 de Abril del año 2024.**
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



FONDO CAFETERO NACIONAL

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

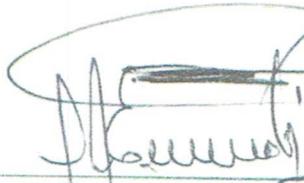
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 17 de Octubre del 2023.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua

***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Aulas para 7mo, 8vo y 9no
para la Escuela Nicolás Montes, Los Planes
Esquías, Comayagua***

Nosotros, Schools for Children of the World Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **William DeJong**; Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua a través de su alcalde **Maximiliano Euceda**, las comunidades de la región de los Planes, con representación de su presidente, La Secretaría de Educación de Comayagua a través de su Director Departamental **Mariano de Jesús Boquín Araque**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área para 7mo, 8vo y 9no; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de tres aulas, 1 aula para laboratorios y módulo de baños; para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de Aulas para 7mo, 8vo, y 9no para la Escuela Nicolás Montes en la comunidad de Los Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa

Adjunto a este convenio se acompañarán los planos de la escuela:

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación
- 4.- AQ4 – Elevaciones
- 5.- AQ5 – Detalle de Ventanas y Pastillas
- 6.- AQ6 – Planta Eléctrica
- 7.- AQ7 – Planta de Techos

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías, Comayagua para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación

QUINTO: La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

SEXTO: El Costo total del proyecto es aproximadamente de \$200.000.00 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de Esquíás, Comayagua:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquíás será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de Los Planes, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

Las Comunidades de la región de Los Planes:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de Esquías:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

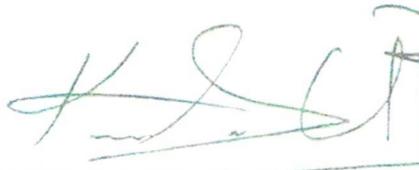
EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquías. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

Escuela Nicolás Montes
Contrato de Asociación

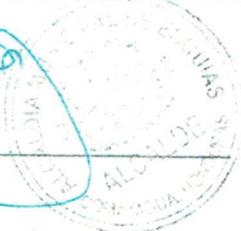
ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en las comunidades de la región de Planes, Municipio de Esquíás, Departamento de Comayagua, Honduras.

Firmado el 24 de Marzo del 2023.




Karina Umaña
Directora Ejecutiva
Schools for Children of the World / Honduras



Maximiliano Esceda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Esquíás

Representante
Región de Los Planes



Mariano de Jesús Boquín Araque
Director Departamental de Comayagua
Secretaría de Educación